



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento trece (113-2019)**, presentada por el licenciado
en la que solicita específicamente la siguiente información:
“Plano aprobado de la urbanización Los Almendros, especialmente respecto al polígono “M”, jurisdicción de Ciudad Delgado departamento de San Salvador”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber al ciudadano que, en relación a la presente solicitud, la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU, mediante una nota bajo referencia VMVDU-DDTUC-STUC-126-17/05/2019 de fecha diecisiete de mayo del corriente año, manifestó entre otros puntos, que solicitaba prórroga para entregar la respuesta, ya que se estaba gestionando la información solicitada por el usuario, en el archivo del MOP. En ese sentido, y considerando que la información requerida sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante una resolución de fecha veintitrés de mayo del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por ciudadano la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo referencia VMVDU/STUC/134-24/05/2019, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:
“En atención a su nota con número de presentación 113-2019, mediante la cual solicita plano aprobado de la ‘Urbanización Los Almendros’, Polígono M, ubicado en municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio y archivo general del MOP, con la información proporcionada, no se encontraron trámites de la 'Urbanización Los Almendros', Polígono M, ubicado en municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- IX. En este sentido, la Oficina de Información y Respuesta amplió la búsqueda de la información a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI), para localizar lo solicitado. Por lo que en nota con referencia UGDAI-MOP-41/2019, de fecha tres de junio del presente año, la UGDAI respondió lo siguiente:

"La UGDAI por este medio le informa que se han localizado dentro de todos los inventarios y bases de datos con los que cuenta el Archivo Central, 2 expedientes con el nombre de Parcelación Los Almendros, pero le aclaro, que los ubicados, son de otra dirección, y no coincide con la que aparece en la solicitud N° 113-2019 en la que el ciudadano solicita: plano aprobado de la Urbanización 'Los Almendros', especialmente respecto al polígono M, jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.

A continuación, le describo las dos resoluciones localizadas

1. Resoluciones Residencial Los Almendros ubicado en Urbanización El Maquilishuat San Salvador y Calle los Almendros.
2. (Resoluciones) Parcelación Los Almendros ubicado en Calle Nueva y las Brisas del Barrio, San Agustín Municipio de Tepetitan San Vicente".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información